

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0680-R-2018 PIURA, 23 de abril de 2018

### VISTO

El expediente N° 1059-5501-18-8 de fecha 05 de marzo de 2018, que remite el señor **Juan Castillo Velásquez**, servidor adscrito a la Oficina Central Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, el señor Juan Castillo Velásquez, servidor adscrito a la Oficina Central Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, mediante Informe N° 0307-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 09 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que el mencionado servidor ingresa al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de abril de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 de 19 de diciembre de 2002 como SAC. Se encuentra adscrito a la Oficina Central Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1671-R-2013 del 04 de junio de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 10 días de servicios prestados al estado al 10 de abril de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en su legajo personal viene laborando como a continuación se detalla: 14 años y 09 meses como contratado, 15 años, 3 meses y 09 días, como nombrado; lo que hace un total de 30 años y 09 días de servicios prestados al Estado al 09 de abril de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 01.04.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, señala en su artículo 51º. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe Nº 399-2018-OCAJ-UNP, de fecha 19 de abril de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

#### SE RESUELVE:

HOS OF

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, al servidor Sr. Juan Castillo Velásquez, adscrito a la Oficina Central Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, como SAC, 30 años, y 09 días de servicios prestados al 109 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto du oficial de abril de 2018.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.e.: RECTOR,DGA,OCEP (3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO (2) 14 copias -Stc.

DR. CESAR AUGUSTO REYES PENA

Página 1 de 1

Er. Dennys Ratin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL